



Radicado: 50 400 40 89 001 2017 00027 00
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: YESID PARRA HERNÁNDEZ (q.e.p.d)
Intervinientes: MARYORY PLATA ROJAS Y JHONATTAN STEVEN PARRA FERREIRA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que por secretaría se realizaron requerimientos a la abogada BETTY JANETH ROJAS MORENO, en calidad de partidora dentro del presente proceso, vía correo electrónico janeht20@hotmail.com y mensaje de datos a través de la aplicación WhatsApp, a los abonados telefónicos 3115704450 y 3134426296, entregados en forma satisfactoria, y mediante correo certificado a través de la empresa de mensajería 4/72, guía de envío No. RA377834273CO, con nota devolutiva por causa cerrado/no contactado. Lo anterior, con el fin de que la citada auxiliar de la justicia, procediera a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 25 de marzo de 2022, aportando el correspondiente trabajo de partición. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Adhoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta la constancia de fecha 25 de abril de 2022 realizada por la escribiente de este Despacho, por medio del cual le fue puesto en conocimiento mediante reiteradas comunicaciones enviadas a la abogada BETTY JANETH ROJAS MORENO, en calidad de auxiliar de la justicia como partidora, con el fin de que presentara el correspondiente trabajo de partición en cumplimiento de lo ordenado mediante autos de fecha 23 de noviembre de 2021 y 25 de marzo de 2022, por medio de los cuales le concedió un término de diez (10) días para presentar el trabajo respectivo, sin que hasta la fecha la citada auxiliar de la justicia haya aportado trabajo de partición o allegado memorial alguno de justificación.

Por lo anterior, se hace necesario remover del cargo de auxiliar de la justicia como partidora a la abogada BETTY JANETH ROJAS MORENO y designar nuevo partidoro dentro del presente asunto, por lo cual, se procederá a dar aplicación a la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia a la mencionada profesional del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 50 del



Código General del Proceso, ordenando comunicar la presente decisión ante el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo ordena la norma antes referida.

En consecuencia, este Despacho

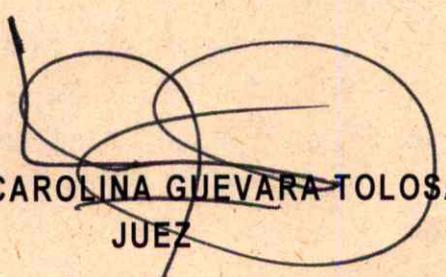
RESUELVE:

Primero: Remover del cargo de partidora dentro del presente proceso, a la abogada BETTY JANETH ROJAS MORENO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Como consecuencia de lo ordenado en el numeral anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Código General del Proceso, de la presente decisión póngase en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura para que tome las medidas que considere pertinentes.

Tercero: Se designa como nuevo partidador, al abogado RAUL CARVAJAL BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.321.422 y Tarjeta Profesional No. 138.116 del C. S. de la J., quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará sobre la presente designación del cargo para que proceda a su aceptación y se le concederá un término de quince (15) días para que presente el trabajo de partición, contados al día siguiente de haber recibo el proceso so pena de las sanciones establecidas en el artículo 510 del Código General del Proceso. Por secretaria comuníquese la anterior decisión y aceptada la misma, remítase el expediente digitalizado a su correo electrónico para el efecto.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

37 del 11 DE AGOSTO DE 2022

BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Adhoc